



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2023, de la Dirección de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria para su provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase 1.^a del Ayuntamiento de Palencia.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palencia, mediante resolución 2023/3894 de 16 de junio de 2023, ha aprobado la convocatoria y las bases para la cobertura, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Vicesecretaría, Clase 1^a del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La cobertura, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se rige por lo dispuesto, en el artículo 92.bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa que lo desarrolla, recogida en los artículos 45, 46 y 47 del Capítulo V, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La convocatoria y sus bases han sido remitidas a la Dirección Administración Local de la Consejería de la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de que este último disponga la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2022, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos citados, vista la propuesta del Servicio de Régimen Jurídico Local, esta Dirección

RESUELVE

Dar publicidad a la convocatoria y bases aprobadas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palencia, para la provisión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, Clase 1^a, que figura en el Anexo de esta propuesta de resolución.

Valladolid, 30 de junio de 2023.

*El Director de Administración Local,
Fdo.: EMILIO ARROITA GARCÍA*



ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Primera.– Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regir la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Vicesecretario del Ayuntamiento de Palencia. Asimismo, será de aplicación a dicho procedimiento lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Segunda.– Corporación.

El puesto objeto de la presente convocatoria pertenece al Ilmo. Ayuntamiento de Palencia.

Tercera.– Clase y características del puesto.

3.1. El puesto a cubrir se encuentra descrito en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palencia, pertenece a la clase primera y su sistema de provisión es mediante libre designación.

3.2. El citado puesto tiene asignado un nivel 30 de complemento de destino, un complemento específico anual de 46.671,72 € y especial dedicación, requerimiento que está incluido en sus condiciones retributivas.

Cuarta.– Requisitos de las personas aspirantes.

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto en caso de ser nombrado, ser personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría, categoría superior y no hallarse encurso en ningún supuesto legal inhabilitante para el desempeño del puesto.

Quinta.– Convocatoria.

La convocatoria será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y remisión al Ministerio competente, en plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en que haya sido publicado. El Ministerio dispondrá la publicación del extracto de dicha convocatoria en el B.O.E.



Sexta.– *Solicitudes.*

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia y se presentarán en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2. La solicitud se presentará conforme al modelo que se acompaña a las presentes bases y a la misma deberá acompañarse –además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para concurrir previstos en la base cuarta– el currículum vitae, en el que constará el tiempo de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posean, otros estudios y cursos realizados, en su caso, y cuantos méritos se estimen poner de manifiesto, debiéndose acreditar estos méritos de forma fehaciente.

Séptima.– *Nombramiento.*

7.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación. La resolución se motivará en la trayectoria profesional y méritos de los aspirantes. De dicha resolución se dará traslado al órgano responsable de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.2. El plazo posesorio será el mismo que se establece en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava. – *Medios de Impugnación.*

Contra la presente resolución, así como contra la que apruebe la convocatoria se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.E., recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta publicación recurso de reposición ante el mismo órgano que aprobó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.